



RESOLUCIÓN No. **2346** DE 2016
Por medio de la cual se corrige la Resolución 1001 de 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1001 de fecha **20 de abril de 2015** se reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino Reparación de Vivienda al docente NIDIA NANCY SANTANA GARCES identificado con cédula de ciudadanía número 40.370.779 expedida en VILLAVICENCIO por valor de: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$36.327.483), de los cuales girará \$15.427.042.

Que mediante escrito de fecha 03/08/2016 recibido en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 08/08/2016 la docente SANTANA GARCES solicita la corrección del acto administrativo 1001 de 2016 por cuanto éste estipula que el beneficiario de la prestación es el señor CIRO HERNANDO NIÑO FLÓREZ identificado con C.C. 88.164.678 de CHITAGÁ.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la Resolución 1001 de 2016 y se pudo constatar que efectivamente se incurrió en error de digitación en el Acto Administrativo por cuanto por ser una Cesantía parcial para Reparación de Vivienda la beneficiaria es la misma docente, lo cual influye sustancialmente en el efecto del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el artículo segundo de la Resolución No. 1001 de fecha **20 abril de 2016**, el cual para todos efectos legales queda de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar \$20.900.441 por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas quedando como saldo líquido la suma de **\$15.427.042**, del cual girará la suma de **\$15.427.042** como anticipo de cesantías con destino Reparación de Vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **NIDIA NANCY SANTANA GARCES** identificado con cédula de ciudadanía número **40.370.779** expedida en **VILLAVICENCIO**".*

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1001 de fecha **20/04/2016** no sufren modificación alguna.

Artículo Tercero: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

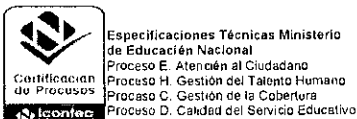
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **23 AGO 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental
Revisó: Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 22/08/2016


Proyectó: Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED



"Humanizando el Desarrollo"